

2877/2018



## Ayuntamiento de San Fulgencio

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE ACCESIBILIDAD POR MODIFICACIÓN DE ACCESOS Y ASCENSOR EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO.

Siendo las 10:10 horas del día 25 de febrero de 2018 se constituye en la Casa Consistorial de San Fulgencio la Mesa de Contratación para licitar las obras de "Reforma de Accesibilidad por Modificación de Accesos y Ascensor en Edificio Administrativo", en el marco de la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la Provincia para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018 (Fondo de Cooperación) con un presupuesto estimado de 231.479,34 €, a los cuales hay que adicionar 48.610,66 € de IVA, para un total de 280.090 €, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jon Larrazábal del Canto.

Asisten al acto los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- D. Manuel Gómez Rebagliato, Alcalde del Ayuntamiento de San Fulgencio, Presidente.
- D. Fernando Tuero del Valle, Secretario del Ayuntamiento de San Fulgencio, Vocal
- D<sup>a</sup> Elisa Sanz Calvo, Interventora del Ayuntamiento de San Fulgencio Vocal.
- D. Joel Noche Lopes, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de San Fulgencio, Vocal.
- D<sup>a</sup> Isabel Sampere Pardo, Administrativa, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Fulgencio, Secretaria de la Mesa, con voz y sin voto.

Teniendo el acto carácter público, no asiste a él ninguna persona en representación de las empresas que han presentado proposiciones:

- Integral Architecture Systems S.L., en fecha de 15 de febrero de 2019, con R/E 573.
- Construcciones Porticada S.L., en fecha de 18 de febrero de 2019, con R/E 594.

Se procede a la apertura del sobre único de cada una de las proposiciones presentadas, y a valorar cada criterio de adjudicación, por el orden en el cual figuran en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con los resultados de cada una que pasan a detallarse:

- a) Integral Architecture Systems S.L.

La declaración responsable y la oferta económica cumplen los requisitos previstos en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula Décima, estos son los resultados:

- 1.- Plazo de ejecución (hasta 15 puntos): Oferta la máxima reducción posible, por lo que le corresponderían 15 puntos.

Presenta Plan de Obra para justificar la reducción ofertada.



## Ayuntamiento de San Fulgencio

2.- Certificados de calidad en relación al objeto del contrato (hasta 5 puntos): No presenta ninguno de los certificados en vigor, por lo que le corresponderían 0 puntos.

3.- Mejoras de inclusión optativa para los licitadores. Ejecución, sin coste para el Ayuntamiento de las siguientes mejoras consistentes en reparaciones menores en el edificio del Ayuntamiento, no incluidas en el Proyecto:

Oferta reparación, saneado y limpieza de cubierta plana transitable, por lo que le corresponderían 5 puntos.

No oferta sustitución completa de sistema de oscurecimiento en fachadas (estores y persianas del mismo tipo que existe actualmente), por lo que le corresponden 0 puntos.

No oferta instalación completa de sistema de alarma contra incendios, por lo que le corresponden 0 puntos.

Oferta pintura interior de la parte del edificio destinada a Casa Consistorial: Pintura plástica en paramentos verticales (y también aquellos horizontales donde exista pintura aplicada), por lo que le corresponderían 15 puntos.

Oferta pintura interior de la parte del edificio destinada a cafetería-bar: Pintura plástica en paramentos verticales (y también aquellos horizontales donde exista pintura aplicada), por lo que le corresponderían 5 puntos.

Por tanto, correspondería a la oferta presentada por Integral Architecture Systems S.L.: 40 puntos en total.

b) Construcciones Porticada S.L.

La declaración responsable y la oferta económica cumplen los requisitos previstos en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula Décima, estos son los resultados:

1.- Plazo de ejecución (hasta 15 puntos): Oferta la máxima reducción posible, por lo que le corresponderían 15 puntos.

Presenta Plan de Obra para justificar la reducción ofertada.

2.- Certificados de calidad en relación al objeto del contrato: Presenta ambos certificados en vigor, por lo que le corresponderían 5 puntos.



## Ayuntamiento de San Fulgencio

3.- Mejoras de inclusión optativa para los licitadores. Ejecución, sin coste para el Ayuntamiento de las siguientes mejoras consistentes en reparaciones menores en el edificio del Ayuntamiento, no incluidas en el Proyecto:

Oferta reparación, saneado y limpieza de cubierta plana transitable, por lo que le corresponderían 5 puntos.

Oferta sustitución completa de sistema de oscurecimiento en fachadas (estores y persianas del mismo tipo que existe actualmente), por lo que le corresponderían 7,5 puntos.

Oferta instalación completa de sistema de alarma contra incendios, por lo que le corresponderían 7,5 puntos.

Oferta pintura interior de la parte del edificio destinada a Casa Consistorial: Pintura plástica en paramentos verticales (y también aquellos horizontales donde exista pintura aplicada), por lo que le corresponderían 15 puntos.

Oferta pintura interior de la parte del edificio destinada a cafetería-bar: Pintura plástica en paramentos verticales (y también aquellos horizontales donde exista pintura aplicada), por lo que le corresponderían 5 puntos.

Por tanto, corresponderían a la oferta presentada por Construcciones Porticada S.L.: 60 puntos en total.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece en su Cláusula Décima que el licitador que oferte una reducción en el plazo de ejecución deberá justificarlo en todos sus extremos, debiendo presentar en el Sobre 2 a tal efecto un documento de Plan de Obra con toda la información necesaria para llevar a efecto dicha justificación, llevando aparejado el incumplimiento de esta obligación o la inviabilidad clara, manifiesta y evidente de las previsiones del Plan de Obra la exclusión del procedimiento de adjudicación.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, declarar como provisionales las puntuaciones otorgadas en la presente sesión, y solicitar Informe de la Sra. Arquitecta Técnica de los Servicios Municipales D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Asunción Martínez Grau acerca de si el Plan de Obra presentado por ambos licitadores justifica suficientemente la reducción propuesta por cada uno de ellos.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluido el acto siendo las 10:20 horas del día de la fecha indicada en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que pasa a ser suscrita por todos los miembros de la Mesa de contratación, y de la que como Secretaria de la Mesa certifico.